



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0147-2020-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0012-2020-OGRSU-UNAP, presentado el 21 de enero de 2020, por la jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, solicita al rector encargar las funciones de dicha oficina a don Edgar Reátegui Noriega, director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap) y docente asociado a tiempo completo asignado a la Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades, del 21 de enero al 10 de febrero de 2020;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del período presupuestal;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a don Edgar Reátegui Noriega, director del Centro Preuniversitario de la UNAP (Cepreunap) y docente asociado a tiempo completo asignado a la Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades, las funciones de jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, del 21 de enero al 10 de febrero de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL